



MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0036-2023-MDSL-A

San Luis, 06 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía de la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, INFObras es un sistema de información, que permite realizar el seguimiento integral de las obras públicas, con énfasis en la ejecución física y presupuestal de las mismas. Dicha información enmarca en los principios de transparencia y rendición de cuentas, facilitando a los servidores y autoridades públicas informar a la ciudadanía sobre su actuación en la gestión de las obras públicas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG aprobó la Directiva N° 013-2018-CG/GPL "Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Interno" que tiene por finalidad optimizar el proceso de programación, seguimiento y evaluación de los Planes Anuales de Control de los Órganos de Control Institucional, alineando su accionar a los lineamientos de política para el planeamiento del control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control periodo 2019-2021, a fin de realizar un eficiente y eficaz control gubernamental para el año 2019, en el marco de un proceso de orientación a resultados, buscando contribuir a mejorar la gestión de las entidades y por ende la calidad de los servicios que se brindan a los ciudadanos;

Que, con Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG aprobó la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación en el Control de Obras Públicas que tiene por finalidad fortalecer el control y la transferencia en las obras públicas a través del registro, articulación y publicación de información por parte de las entidades públicas;

Que, la citada Directiva en el punto 5.6 establece que es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionado con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la Directiva. Por su parte, en el punto 6.1 de la misma Directiva establece que para acceder al sistema de INFObras, la entidad designará a los funcionarios de la unidad orgánica de la ejecución de obras o quien haga sus veces, debiendo tramitar ante la CGR, mediante documento oficial;

Que, en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDSL-A de fecha 03.01.2023, se designó al señor Richard Saenz Alva, como Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano de la Municipalidad distrital de San Luis;



Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas de la Contraloría General de la República, este Despacho designa como responsable de la actualización y registro de información en el sistema de INFObras de la Contraloría al Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° que señala como atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y de acuerdo con lo establecido el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al señor **RICHARD SAENZ ALVA-** Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano de la Municipalidad distrital de San Luis como funcionario responsable de la actualización y registro de información en los accesos al Sistema INFObras de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **SECRETARIA GENERAL** notificar la presente Resolución de Alcaldía al Órgano de Control Institucional-OCI, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 6.1 de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano notificar a la Contraloría General de la República la presente resolución, para la actualización y registro de información en los accesos al sistema de INFObras en la Contraloría.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

.....
Abg. **JULIO HERNÁN LAINEZ BALYISTA**
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

.....
RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE